



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria anual de subvenciones para la contratación de las líneas de seguro agrario combinado.

BDNS(Identif.): 334419.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—*Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas para el fomento de la contratación de Seguros Agrarios aquellas personas físicas o jurídicas, cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que suscriban pólizas de las líneas incluidas en los Planes de Seguros Agrarios publicados por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

Segundo.—*Objeto:*

La concesión de subvenciones al pago de las primas de los asegurados que suscriban un seguro correspondiente a las líneas que se incluyen en el Plan de Seguros Agrarios Combinados publicado por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), y cuyas pólizas cumplan con la legislación vigente en materia de seguros privados en general, y de seguros agrarios combinados en especial, dentro de cada año natural según el Plan de Seguros Combinados publicado cada año por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

Tercero.—*Bases reguladoras:*

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 26 de abril de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA de 03-05-2016).

Cuarto.—*Cuantía:*

Cuantía total: 700.000 euros ampliables según el punto 12 del anexo I de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el plan anual de seguros agrarios para la suscripción de las pólizas de seguro de este ejercicio en sus distintas líneas.

Sexto.—*Otros datos:*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 2003154 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución e información complementaria.

Oviedo, a 6 de abril de 2017.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—
Cód. 2017-02533.